PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL

Entre los suscritos a saber **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, identificado con Nit. No. 800.096.734 – 1, entidad territorial de orden local, representada legalmente por el señor **HUGO FERNANDO KEGUELEN GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.770.731 de Montería Córdoba, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 1º de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO MONTAJES RURAL** identificado con NIT 901630343 - 2, integrado por NIO GRUPP S.A.S., con un porcentaje de participación del 25%, MONTEVERTE INGENIEROS, con un porcentaje de participación del 45%, 4L INGENIERÍA S.A.S., con un porcentaje de participación del 25% y LT BUILDINGS con un porcentaje de participación del 5% y representado por el señor **RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA** identificado con C.C. No. 78.734.464 de Chinú, quien declara que ni él ni los integrantes del consorcio que representa se encuentran inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades para suscribir y validar el presente acuerdo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 02 al contrato de obra No. LP-SPM-015-2022, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS y el MUNICIPIO DE MONTERIA suscribieron el convenio interadministrativo No. 1966 de 2021 el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL", por un valor inicial de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($38.700.000.000) y un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2022. Ahora bien, durante le ejecución del convenio referenciado se han dado las siguientes actuaciones:

Denominación documento	Fecha
Adición No. 1	27 de diciembre de 2021
Prórroga No. 1	26 de diciembre de 2022
Prórroga No. 2	29 de diciembre de 2023

2. Que el MUNICIPIO DE MONTERIA, en el marco de las obligaciones que le asisten según lo acordado en el convenio interadministrativo No. 1966 de 2021, inició el correspondiente proceso de selección de contratista para ejecutar las obras derivadas de éste, resultando adjudicatario el CONSORCIO MONTAJES RURAL, con quien el día 16 de septiembre de 2022 a través de la plataforma SECOP II, se suscribió el contrato de obra No. LP-SPM-015-2022 cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021" y que,

ALCALDÍA DE MONTERÍA
ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL

según consta en la CLÁUSULA 2 del anexo de condiciones éste se dividirá en *ETAPA 1: REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE). ETAPA 2: "MEJORAMIENTO DE VÌA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÌA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".*

3. Que el contrato de obra No. LP-SPM-015-2022 se celebró por un valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE $ (46.988.721.830).; y un plazo de ejecución por etapas, así: "*La ETAPA 1, se deberá ejecutar en el plazo de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, y la ETAPA 2 hasta 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la finalización de la primera etapa.*"

4. Que en fecha 1 de noviembre de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato de obra No. LP-SPM-015-2022, en la cual participaron la ingeniera MÓNICA SEVERICHE NÚÑEZ, en su calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería de la época, el señor RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA, en su condición de representante del CONSORCIO MONTAJES RURAL (Contratista de Obra), y CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER, en calidad de representante del CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196, interventor de las obras derivadas del contrato de obra No. LP-SPM-015-2022.

5. Que en fecha 27 de diciembre de 2022, se suscribió prórroga No. 1 al contrato de obra No. LP-SPM-015-2022 conforme a las consideraciones expuestas en dicho documento, lo cual, en todo caso se dio en el marco de la prórroga No. 1 al Convenio interadministrativo 1966-2021.

6. Que el CONSORCIO MONTAJES RURAL, a través de su representante, señor RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA, presentó formalmente al CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196 en su calidad de interventor, solicitud de prórroga al Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022 hasta 31 de octubre de 2024, conforme a las consideraciones expuestas en el oficio ***CMR-195-2023*** de fecha 15 de noviembre de 2023, del cual nos permitimos insertar imagen seguidamente:

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 -2

CMR-195-2023

Montería, 15 de noviembre de 2023

Señores:
CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196
Atn. Ing. Guillermo José Gutiérrez Peña
Director Interventoría

Ref. Contrato de Obra No LP-SPM-015-2022 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO Nº 1966-2021

ASUNTO: ***Solicitud de Prórroga Contrato de obra No LP-SPM-015-2022***

En virtud de nuestras obligaciones contractuales y de acuerdo a los hechos y consideraciones manifestadas en el oficio ***CMR-049-2023 de asunto Balance de Obra y Reprogramación de obra No 5; el cual surgió de la finalización de la etapa 1: revisión y/o ajustes a estudios y diseños y que fueron ratificadas en el oficio CMR-081-2023 - Solicitud reclamación ajuste ítem 450.2P Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 para el restablecimiento de la ecuación económica contractual*** remitido el día 23 de mayo de 2023; y que a la fecha no ha sido definido; se hace necesario solicitar la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** de ejecución del contrato de la referencia, hasta el día **31 de octubre de 2024**; esto con el objetivo de poder dar cumplimiento y culminación a las metas físicas programadas.

Se anexa proyección de la programación de obra No 7 y flujo de caja No 7 de acuerdo al tiempo solicitado.

Sin otro particular,

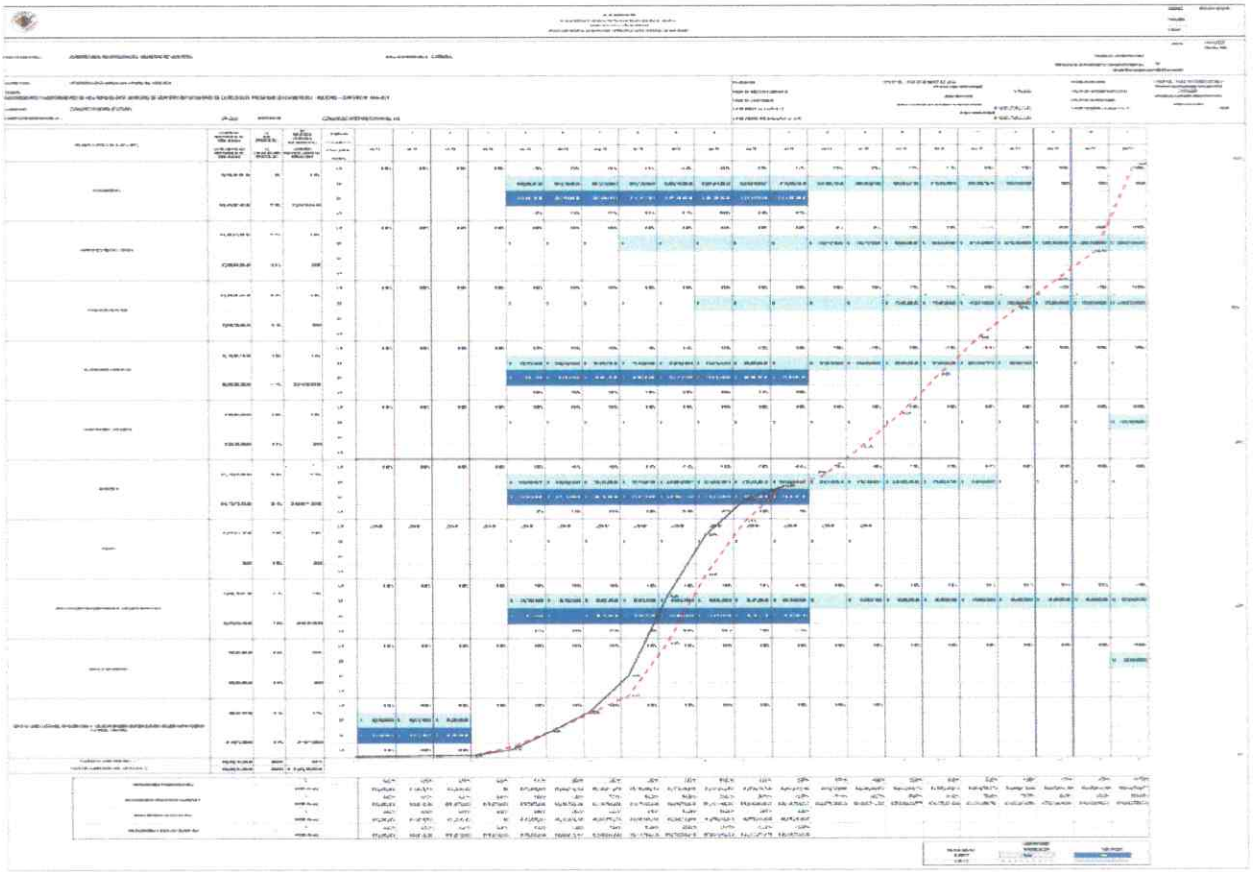
Atentamente

Rodrigo Enrique Escobar Marsiglia
Representante Legal
Consorcio Montajes Rural

Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 Barrio La Castellana
Cel. 314 7849111
Montería - Córdoba

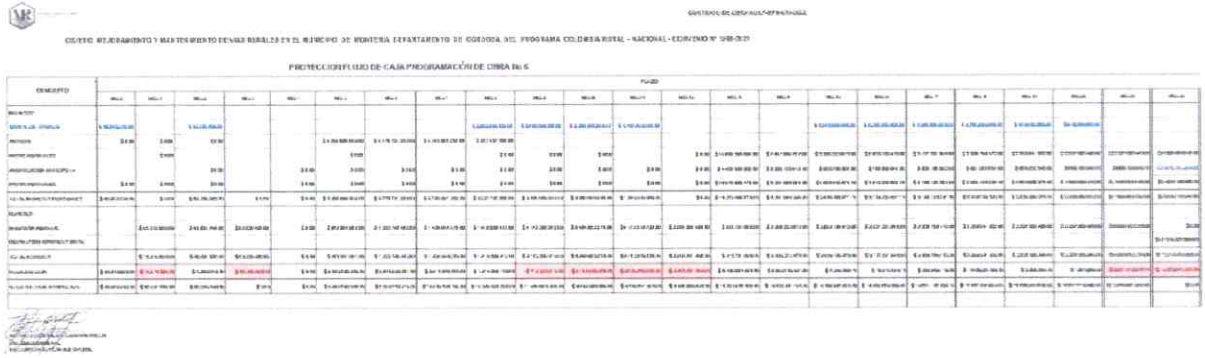
ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL





PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL



7. - Que frente a la solicitud de prórroga realizada por el CONSORCIO MONTAJES RURAL a la firma interventora y de la cual se hizo mención en el considerando inmediatamente anterior, de la cual se hizo mención en el considerando inmediatamente anterior, el **CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196** remitió a la Secretaría de Infraestructura, concepto de viabilidad a la prórroga solicitada, tal como consta en oficio No. CII196-254-23 de fecha 15 de noviembre de 2023 del cual se inserta imagen a continuación:

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

Montería, noviembre 15 de 2023 **CII196-254-23**

Ingeniera
IRIS MARGARET SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura – Supervisora del Contrato de obra
Alcaldía de Montería
Montería – Córdoba

REFERENCIA 1: *Contrato No. 974-2022 "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental, Para El Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Terciarias Del Programa Colombia Rural En Los Municipios Del Departamento De Córdoba - Lote 5.".*

REFERENCIA 2: *Convenio Interadministrativo No. 1966 De 2021 - Aunar Esfuerzos Para El Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Rurales En El Municipio De Montería Departamento De Córdoba Del Programa Colombia Rural – Nacional.*

Contrato De Obra No. LP-SPM-015-2022 - Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Rurales En El Municipio De Montería Departamento De Córdoba Del Programa Colombia Rural – Nacional - Convenio N° 1966-2021

ASUNTO: **Aval Solicitud de Prórroga No. 2 al contrato LP-SPM-015-2022**

Respetada ingeniera Iris Spath.

En cumplimiento de las funciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales de la interventoría, la cual tiene a cargo el seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1966 De 2021 y la ejecución del contrato de obra Nro. LP-SPM-015-2022 y en atención al comunicado CMR-195-2023 del 15 de noviembre de 2023, mediante el cual el contratista de obra, solicita prórroga Nro. 2 del contrato de la referencia, esta interventoría, **avala y/o rechaza** esta solicitud, según las consideraciones que se relacionan a continuación:

1. Que, el Consorcio Montajes Rural informa: En virtud de nuestras obligaciones contractuales y de acuerdo a los hechos y consideraciones manifestadas en el oficio CMR-049-2023 de asunto Balance de Obra y Reprogramación de obra No 5; el cual surgió de la finalización de la etapa 1: revisión y/o ajustes a estudios y diseños y que fueron ratificadas en el oficio CMR-081-2023 - Solicitud reclamación ajuste ítem 450.2P Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 para el restablecimiento de la ecuación económica contractual remitido el día 23 de mayo de 2023; y que a la fecha no ha sido definido; se hace necesario solicitar la AMPLIACIÓN DEL PLAZO de ejecución del contrato de la referencia, hasta el día 31 de octubre de 2024; esto con el objetivo de poder dar cumplimiento y culminación a las metas físicas programadas.

2. Que, el contratista presenta adjunto a su solicitud de prórroga el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones con una distribución para ejecutar el objeto y alcance del contrato hasta el 31 de octubre de 2024.

3. Que, el tiempo de ejecución del presente contrato de obra no puede superar el plazo actual de ejecución del contrato de interventoría, el cual va hasta el **31/07/2024**.

4. Que, el plazo de ejecución actual del contrato de obra tiene fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023, ajustado a la fecha de terminación actual del convenio interadministrativo No. 1966 de 2021, por lo cual el Municipio de Montería debe elevar solicitud de ampliación del plazo contractual del convenio a **31 de diciembre de 2024**.

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, esta interventoría **AVALA** la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra, para ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra Nro. LP-SPM-015 de 2022, definiendo esta interventoría como prórroga máxima **hasta el 31 de julio de 2024**, la cual se hace efectiva, siempre y cuando el municipio de Montería solicite al **Instituto Nacional de Vías – INVIAS**, prórroga al convenio interadministrativo No. 1966 de 2021 a la fecha de terminación indicada en el numeral 4.

Se adjunta Proyección Programa De Inversiones O Reprogramación Al Programa De Inversiones No. 7 y Proyección de Flujo de Caja No. 7 ajustado hasta el **31 de Julio de 2023**.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

Guillermo José Gutiérrez Peña
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196

Proyectó: Ing Guillermo Gutiérrez Peña, director de interventoría

Anexo: Oficio CMR-195-2023 Solicitud de Prórroga CMR
Proyección Programa De Inversiones O Reprogramación Al Programa De Inversiones No. 7.
Proyección de Flujo de Caja No. 7.

C.C. Álvaro de Jesús Galvis Aragón, Gestor de Proyectos, SVR, INVIAS,
egalvisa@invias.gov.co;

Luis Miguel González Osuna, Supervisor contrato de interventoría, territorial Córdoba, INVIAS,
lmgonzalez@invias.gov.co

Archivo

8. Que de acuerdo con la solicitud de prórroga al Contrato de Obra No. LP-SPM-015- 2022 presentada por el CONSORCIO MONTAJES RURAL, debidamente revisada y avalada por la interventoría, el señor Alcalde del Municipio de Montería, el día 16 de noviembre de 2023 mediante oficio D.A. 0165-2023, solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, prorrogar el Convenio Interadministrativo 1966-2021, del cual se deriva el Contrato de obra LP-SPM-015-2022.

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL

Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde

Montería, 16 de noviembre de 2023 Oficio D.A. 0165-2023

Ingeniera
PATRICIA MORALES PADRON
Subdirectora Vías Regionales (E)
Instituto Nacional de Vías – INVIAS
Calle 25G No. 73 B-90 - Local 103 - Edificio Central Point
Bogotá D.C.
atencionciudadano@invias.gov.co
E.S.D.

Referencia: CONVENIO N° 1966 DE 2021 "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL"
Asunto: Solicitud de prórroga No. 2.

Cordial saludo

El Municipio de Montería en aras de ejecutar las obras en la totalidad de su alcance y cumplir con el Instituto Nacional de Vías INVIAS a satisfacción, reitera la solicitud de prórroga al convenio de la referencia **hasta 31 de diciembre de 2024**, teniendo las siguientes consideraciones:

- Oficio *CMR-195-2023* de fecha 15 de noviembre de 2023 enviado por el contratista CONSORCIO MONTAJES RURAL donde solicita la prórroga del contrato LP-SPM-015-2022 y en este expresa las causales de su solicitud. (Ver anexo).
- Aval de la interventoria mediante Oficio *CII196-254-23* de fecha 15 de noviembre del CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196 donde expresa la aprobación de dichas causales. (Ver anexo).

Cordialmente,

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Alcalde (E)
Municipio de Montería

Anexos:
- Oficio CMR-195-2023
- Oficio CII196-254-23
- Convenio Interadministrativo 1966-2022

Proyectó: Rita Esquivel - Ingeniera Contratista SIM
Revisó: Patricia Sánchez - Ingeniera Contratista SIM
Aprobó: Iris Spath Camaño- Secretaria SIM
Aprobó: Karina Carrascal - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 27 No 3 -16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL

9. Que el día 29 de diciembre de 2023, el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO MONTAJES RURAL suscribieron el acta de suspensión No. 1 del contrato de obra No. LP-SPM-015-2022, según las consideraciones expuestas en la misma.

10. Que de acuerdo con la solicitud de prórroga al Convenio Interadministrativo 1966-2021 presentada por el MUNICIPIO DE MONTERÍA al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, el día 29 de diciembre de 2023, las partes suscribieron en la plataforma SECOP II la Prórroga No. 2 al Convenio Interadministrativo Número 1966 de 2021 por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.

11. Que el día 2 de enero de 2024, el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO MONTAJES RURAL suscribieron el acta de reinicio No. 1 del contrato de obra No. LP-SPM-015-2022.

12. Que la Ley 80 de 1.993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

13. - Que el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Que con fundamento en las consideraciones que preceden, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el término de ejecución del Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021" y que, según consta en la CLÁUSULA 2 del anexo de condiciones éste se divide en ETAPA 1: REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE). ETAPA 2: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÌA,

ALCALDIA DE MONTERIA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. LP-SPM-015-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MONTAJES RURAL

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", hasta el **31 de julio de 2024**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga, no implica el saneamiento de los eventuales incumplimientos en los cuales se pueda encontrar el CONSORCIO MONTAJES RURAL, con ocasión de la ejecución del Contrato de Obra No. LP- SPM-015-2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente prórroga no genera pagos adicionales a favor del contratista, de los que ya vienen previstos para dicho contrato por acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de que trata la CLÁUSULA 18 del Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022, dentro de los 5 días hábiles siguientes conforme al contenido de la presente prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por la presente prórroga, continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: La presente prórroga, quedará perfeccionada por la expresa voluntad y reconocimiento de las partes en la plataforma SECOP II.

Revisaron: Iris Spath C. – Secretaria de Infraestructura.
Karina Carrascal S. – Jefe oficina asesora jurídica.